

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N°796-2024-MDP/GI.

Pichari, 26 de noviembre de 2024

VISTOS:

INFORME N°1530-2024-MDP/GI-EOSB-G, INFORME N°7562-2024-MDP-GI/DOP/DVP-J, INFORME N°5221-2024-MDP/GM-OSLP/AAIN-D, CARTA N°069-2024-MDP-OSLP/MPRT-SO, CARTA N°325-2024-MDP-DOP-CYCDLC/RO, CARTA N°068-2024-MDP-OSLP/MPRT-SO, CARTA N°5221-2024-MDP/GM-OSLP/AAIN-D, CARTA N°066-2024-MDP-OSLP/MPRT-SO, CARTA N°306-2024-MDP-DOP-CYCDLC/RO, y demás documentos actualizados del presupuesto analítico modificado N°03, en ochenta y ocho (88) folios, del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SALUD EN EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD DE NUEVO PROGRESO - VALLE KIMPIRI DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI: 2506441;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 194° de la Constitución Política del Estado en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades - Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política y administrativa en asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración;

Que, mediante la Directiva N°017-2023-CG/GMPL, "Ejecución de Obras por Administración Directa", señala según el numeral 6.4 literal n) el "presupuesto analítico debe contener específica de gasto y componente presupuestal, formulado en base al programa de ejecución de obra, (...) del mismo modo debe identificar los procedimientos de selección cuando correspondan", del mismo modo el numeral 7.31 Literal e) establece como requisito para inicio de ejecución de la obra contar con el presupuesto analítico aprobado;

Que, el numeral 7.1.2 de la Directiva N° 001-2023-MDP/GM "Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Públicas por la Modalidad de Administración Directa", aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N°0359-2022/MDP-GM, señala taxativamente que: "El RESIDENTE elaborará el Presupuesto Analítico por especificación del gasto, desagregado sobre la base de la compatibilidad, de acuerdo al Calendario de Avance de Obra Valorizado y Listado de Insumos del Expediente Técnico" para la programación, autorización de gastos y control financiero"; Expediente Técnico" para la programación, autorización de gastos y control financiero";

Que, mediante CARTA N°306-2024-MDP-DOP-CYCDLC/RO, de fecha 25 de octubre del 2024, el Ing. Carlos Yonel Cárdenas De La Cruz-Residente de Obra, solicita aprobación del presupuesto analítico modificado N°03-2024 del proyecto; "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SALUD EN EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD DE NUEVO PROGRESO - VALLE KIMPIRI DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI: 2506441, de conformidad a la certificación presupuestal por el importe de S/.4,100,887.40 (cuatro millones cien mil ochocientos ochenta y siete con 40/100), se realiza la actualización del presupuesto analítico modificado N°03-2024, para realizar los requerimientos de acuerdo a los metrados y presupuesto del expediente técnico en cumplimiento de la Directiva N°001-2023-MDP/GM, para la ejecución de proyectos, y cumplir con las metas de la obra, por lo tanto, solicita la aprobación vía acto Resolutivo por quien corresponde;

Que, mediante CARTA N°066-2024-MDP-OSLP/MPRT-SO, de fecha 25 de octubre del 2024, el Ing. Misael Pablo Ricalde Torres-Supervisor de Obra, remite aprobación del presupuesto analítico modificado N°03-2024 del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SALUD EN EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD DE NUEVO PROGRESO - VALLE KIMPIRI DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI: 2506441, una vez evaluado y revisado el Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyecto, mediante CARTA N°5221-2024-MDP/GM-OSLP/AAIN-D, de fecha 28 de octubre del 2024, remite observaciones al presupuesto analítico modificado para su absolución, que deberán presentar según la directiva vigente N°001-2023-MDP/GM, y según las normas complementarias se deberá presentar la siguiente documentación, elaborar el presupuesto analítico por específica de gasto, debidamente desagregado y aprobado por la gerencia de infraestructura y la oficina de administración y finanzas, en un plazo no mayor a 05 días calendarios de presentar el informe de compatibilidad y vigencia del expediente técnico, y en atención mediante CARTA N°068-2024-MDP-OSLP/MPRT-SO, de fecha 29 de octubre 2024, el supervisor de obra remite observaciones para su absolución y dar trámite correspondiente;

Que, mediante CARTA N°325-2024-MDP-DOP-CYCDLC/RO, de fecha 05 de noviembre del 2024, el Ing. Carlos Yonel Cárdenas De La Cruz-Residente de Obra, remite aprobación de absolución de

observaciones al presupuesto analítico modificado N°03-2024 del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SALUD EN EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD DE NUEVO PROGRESO - VALLE KIMPIRI DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI: 2506441, se ha visto por conveniente requerir bajo una previsión presupuestal, para cumplir con las metas establecidas en el expediente técnico de acuerdo a las necesidades y en atención mediante CARTA N°069-2024-MDP-OSLP/MPRT-SO, de fecha 06 de noviembre del 2024, el supervisor de obra remite absolución de observaciones para su aprobación vía acto resolutorio por quien corresponde;

Que, mediante INFORME N°5221-2024-MDP/GM-OSLP/AAIN-D, de fecha 11 de noviembre del 2024, el Ing. Alejandro A. Inga Navarro-Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos determina procedente la aprobación del presupuesto analítico modificado N°03-2024 del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SALUD EN EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD DE NUEVO PROGRESO - VALLE KIMPIRI DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI: 2506441, teniendo como base legal directiva N° 001-2023-MDP/GM "Directiva para la ejecución de proyectos de inversión pública por la modalidad de administración directa", aprobado mediante resolución de gerencia de Infraestructura N°219-2024/MDP-GI, con un presupuesto S/.4,100,887.40 (cuatro millones cien mil ochocientos ochenta y siete con 40/100) de conformidad a la certificación del marco presupuestal vs certificación del presente año fiscal 2024, así como habiendo la necesidad de asegurar la continuidad del proyecto, recomienda proseguir con su trámite y aprobación vía acto resolutorio por quien corresponde;

Que, mediante INFORME N°7562-2024-MDP-GI/DOP/DVP-J, de fecha 13 de noviembre del 2024, el Ing. Demetrio Vargas Pérez-Jefe de la División de Obras Públicas, emite aprobación del Presupuesto analítico modificado N°03-2024 del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SALUD EN EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD DE NUEVO PROGRESO - VALLE KIMPIRI DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI: 2506441, teniendo como base legal directiva N° 001-2023-MDP/GM "Directiva para la ejecución de proyectos de inversión pública por la modalidad de administración directa", aprobado mediante resolución de gerencia Infraestructura N°219-2024/MDP-GI, y en concordancia con la opinión favorable del Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos determina procedente con un presupuesto de S/.4,100,887.40 (cuatro millones cien mil ochocientos ochenta y siete con 40/100), y este último en atención Que mediante INFORME N°1530-2024-MDP/GI-EOSB-G, de fecha 14 de noviembre del 2024, el Ing. Edelmiro Orlando Sulca Barrón-Gerente de Infraestructura, pone en conocimiento que dicho trámite se encuentra apto para su aprobación a la Gerencia Municipal, en consecuencia dicha oficina da trámite para su aprobación vía acto resolutorio según delegación de facultades;

Que, por las consideraciones expuestas y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, y con las facultades delegadas a la Gerencia de infraestructura con la Resolución de Alcaldía N°377-2023-A-MDP/LC y designación mediante Resolución de Alcaldía N°03-2024-A-MDP/LC y demás normas legales.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el presupuesto analítico modificado N°03-2024 del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SALUD EN EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD DE NUEVO PROGRESO - VALLE KIMPIRI DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI: 2506441, con un presupuesto total de presupuesto S/.4,100,887.40 (cuatro millones cien mil ochocientos ochenta y siete con 40/100), por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente resolución, según el siguiente detalle:

RESUMEN DEL PRESUPUESTO ANALÍTICO MODIFICADO N°03-2024.

ESPECIFIC A DE GASTO	DESCRIPCION DE LOS COSTOS	RESUMEN				
		COSTO DIRECTO	GASTOS GENERALES	GASTOS DE SUPERVISION	GASTO DE LIQUIDACION	SUB TOTAL
2.6.2.2.3.3	COSTO DE COSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - PERSONAL	1,497,988.63				1,497,988.63
2.6.2.2.3.4	COSTO DE COSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - BIENES	1,277,355.30	23,960.49			1,301,315.79
2.6.2.2.3.5	COSTO DE COSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - SERVICIOS	382,369.84	273,424.26			655,794.10
2.6.3.1.1.1	PARA TRANSPORTE TERRESTRE	38,000.00				38,000.00
2.6.3.2.1.1	MAQUINAS Y EQUIPOS	3,000.00				3,000.00
2.6.3.2.1.2	MOBILIARIO	30,963.86		1,450.00		32,413.86

2.6.3.2.3 1	EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFERICOS	21,000.00	4,450.00			25,450.00
2.6.3.2.3 3	EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES	17,800.00				17,800.00
2.6.3.2.4 1	MOBILIDAD	59,270.00				59,270.00
2.6.3.2.4 2	EQUIPOS	126,580.00				126,580.00
2.6.3.2.9 1	AIRE ACONDICIONADO Y REFRIGERACION	61,200.00				61,200.00
2.6.3.2.9 2	ASEO LIMPIEZA Y COCINA	3,330.00				3,330.00
2.6.3.2.9 4	ELECTRICIDAD Y ELECTRONICA	78,978.37				78,978.37
2.6.3.2.9 5	EQUIPOS E INSTRUMENTOS DE MEDICION	22,190.00				22,190.00
2.6.3.2.9 99	MAQUINAS, EQUIPOS Y MOBILIARIOS DE OTRAS INSTALACIONES	33,170.00				33,170.00
2.6.8.1.4 2	GASTO POR LA COMPRA DE BIENES			14,866.01		14,866.01
2.6.8.1.4 3	GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS			114,240.64		114,240.64
2.6.8.1.4 99	GASTOS DE LIQUIDACION DE PROYECTO				15,300.00	15,300.00
	TOTAL DE PRESUPUESTO DEL PROYECTO SI/	3,653,196.00	301,834.75	130,556.65	15,300.00	4,100,887.40

ARTÍCULO SEGUNDO. - La presente Resolución se ampara en el principio de la buena fe, emitiéndose la presente decisión en merito a los informes y documentos invocados en la parte considerativa de la misma, asumiendo las responsabilidades cada uno de los informantes por la fundamentación, opinión y la sustentación de la documentación que generan la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Infraestructura, Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas administrativas de la Municipalidad Distrital de Pichari, así como adoptar las acciones que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución, verificando el cumplimiento de las normas legales vigentes.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFIQUESE, la presente Resolución, al Despacho de Alcaldía y a las demás unidades orgánicas e instancias de la Municipalidad Distrital de Pichari.

ARTÍCULO QUINTO. - PUBLICAR, la presente Resolución en la Página web de la Municipalidad Distrital de Pichari, en cumplimiento a lo prescrito en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION – CUSCO
Ing. Edemiro Orlando Sulca Barrón
CIP. 54491
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA

C.C
ALC
GM
OSLP
OIS
RO
Archivo.